



Municipalidad Provincial de Yungay



304

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000007 -2011-MPY

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal De La Provincial De Yungay, en Sesión Ordinaria N° 013-2011 del 07 de Abril del año 2011, y visto el Oficio N° 007-2001-MPY-CR/C.F.R.M-P/NJAA, mediante el cual el presidente de la Comisión de Finanzas y Rentas Municipales presenta su dictamen N° 003-2011-CPF y RM/MPY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que fuera modificado por ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195°, incisos 3) y 8) de nuestra Constitución Política, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la económica local y son competentes para administrar sus bienes y rentas; así como regular sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a ley;

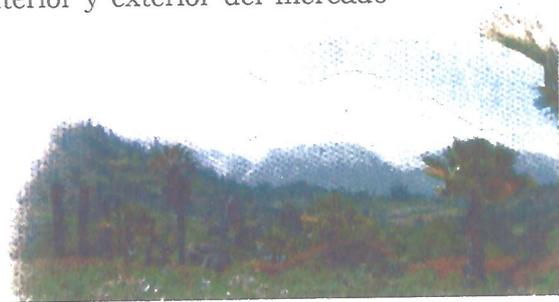
Que, las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de ley, según lo establecido en el artículo 40° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiéndole al Concejo Municipal de conformidad con su función normativa la aprobación de la misma;

Que, es finalidad de la Municipalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así mismo promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que el inciso 1.1) del artículo 83° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios la de regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre materia;

Que, la primera disposición final del Reglamento de funcionamiento y uso del mercado y campo ferial del Gobierno Provincial de Yungay, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2006-GPY, establece que el monto del alquiler, según sea el caso del establecimiento, puesto de venta o ambientes físicos se fijaran anualmente por el concejo Municipal refrendado por Ordenanza y legitimado por la suscripción del contrato correspondiente entre el conductor y el Gobierno Provincial;

Que el procedimiento administrativo N° 88 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA-2009, aprobado con O.M. 017-2009-MPY, establece como pago por el Alquiler de Inmuebles-Puestos del mercado municipal interior y exterior del mercado en la suma de Treinta con 00/100 (30.00) Nuevos Soles;





Municipalidad Provincial de Yungay



303

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de la autonomía administrativa otorgada por la Constitución Política del Estado y con las facultades determinadas por el inciso 8) y 9) del artículo 9°; artículo 39° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal en Sesión N° 013-2011 del 07 de Abril del año 2011, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR el monto por alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior del mercado en la suma de Quince con 00/100 (15.00) Nuevos soles mensuales para el ejercicio fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el costo por alquiler establecido en el procedimiento administrativo N° 88 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA-2009, en la suma mensual de Quince con 00/100 (150.00) Nuevos Soles para todos los giros comerciales.

ARTÍCULO TERCERO.- LEGITIMAR de manera obligatoria con la suscripción de contratos de arrendamiento entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el conductor del puesto del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado regularizados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del presente año la rebaja establecida en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración de los estudios socioeconómicos por cada conductor de puesto del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado, que solicite la rebaja, fraccionamiento o condonación de su deuda hasta el año 2010 por merced conductiva y/o sisa diaria; documento que sustentara el beneficio de darse el caso.

ARTICULO QUINTO.- REQUERIR a los conductores de puestos del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado a regularizar sus deudas por merced conductiva y/o sisa según corresponda, a la firma de los contratos correspondientes al ejercicio 2011 y a la apertura de sus puestos de venta; la transgresión al presente artículo se procederá con determinar la vacancia de los puestos según lo estipula el inciso a) del artículo 41° del Reglamento de Funcionamiento y uso del mercado y campo ferial del Gobierno Provincial aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2006-MPY.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributos y Rentas se cumpla la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEROGAR cualquier norma municipal que se oponga a la presente ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Palacio Municipal de la Provincial De Yungay, a los 07 días del mes de Abril del año dos mil once.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Quella Bransano
ALCALDE

